



## **ACUERDO No. CSJANTA21-7 29 de enero de 2021**

Por medio del cual se prórroga el Acuerdo CSJANTA21-3 (08-01-2021) que establece las condiciones de prestación de servicio y se determina el porcentaje de aforo en los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín, en cumplimiento de los Acuerdos PCSJA21-11709 (08 01-2021) y PCSJA21-11724 (28-01-2021)”

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PCSJA16-10561 de 2016, PCSJA21-11709 de 2021 y PCSJA21-11724 de 2021, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11709 (08-01-21), suspendió temporalmente el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, a partir del 12 y hasta 31-01-21, en cuanto al porcentaje de aforo, confiriendo facultad a los Consejos Seccionales para expedir los actos administrativos que regulen las condiciones de prestación del servicio y aforo de cada sede judicial según las restricciones establecidas por las administraciones departamentales y locales en los correspondientes Distritos Judiciales.

El Acuerdo PCSJA21-11724 (28-01-2021) prorrogó hasta el 28 de febrero de 2021, la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, declarada con Acuerdo PCSJA21-11709 (08-01-21), manteniendo la delegación en los Consejos Seccionales de la Judicatura para determinar hasta la fecha señalada, esto es 28-02-2021, las condiciones de prestación de servicio y determinar el porcentaje de aforo en los despachos judiciales respecto de los cuales tiene jurisdicción.

A la fecha, según el índice de afectación por la enfermedad del COVID-19 manejado por el Ministerio del Interior, en el Departamento de Antioquia, setenta y tres (73) municipios presentan una afectación alta, cuarenta y uno una afectación moderada y once (11) una afectación baja<sup>1</sup> y los organismos de salud departamentales reportan que la ocupación de camas UCI por esa misma causa se mantiene arriba del 80%, razones éstas por las cuales encuentra esta Corporación que se mantienen las condiciones que llevaron a establecer con el Acuerdo CSJANTA21-3 (08-01-2021) un aforo del 20% para el ingreso a las sedes de los Despachos Judiciales y Administrativos de la Seccional.

Las autoridades nominadoras deben verificar al interior de sus despachos, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, con el fin de proteger la vida y la salud de la comunidad judicial y de los usuarios del servicio de justicia.

<sup>1</sup> <https://www.antioquia.gov.co/component/k2/12206-con-1197-casos-nuevos-registrados-hoy-el-numero-de-contagiados-por-covid19-en-antioquia-se-eleva-a-322518>

Los servidores judiciales de nuestros Distritos deben garantizar la atención oportuna de los requerimientos allegados vía electrónica y de hacer un uso adecuado de las tecnologías informáticas, tal y como lo ordenan los Acuerdos PCSJA20-11556 del 22/05/2020, PCSJA20-11549 del 07/05/2020 y PCSJA20-11546 del 25/04/2020 a través de los cuales el Consejo Superior de la Judicatura definió que mientras duren las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia causada por el COVID-19, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, para la recepción, gestión, trámite y decisión de las actuaciones judiciales y administrativas en concordancia con lo previsto en el artículo 3º del Decreto 491 de 2020 y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04/06/2020, a través del cual el Gobierno Nacional adoptó las medidas para implementar las TIC's en las actuaciones jurisdiccionales con el fin de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En consecuencias y conforme se discutió y aprobó en sesión extraordinaria del día de hoy, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021, la vigencia del Acuerdo CSJANTA21-3 (08-01-2021) que fijó un aforo del 20% para el ingreso de personal a las sedes de los Despachos Judiciales y Administrativos de los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín.

Parágrafo: Las autoridades nominadoras deben verificar al interior de sus despachos, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC's- en las actuaciones jurisdiccionales con el fin de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Vicepresidente

FRAS/JOA/DERM